Asunción, Mayo 25 de 1898

De acuerdo con el artº 11 de la reglamentación de la ley de 29 de Junio de 1897.

El Presidente de la República

Decreta:

Artº 1º — Autorízase al presidente del Directorio de la Caja de Conversión Don Francisco Guanes para firmar todos los billetes á emitirse que debian llevar la firma del Señor José Urdapilleta segun el decreto de 6 de Julio del año pasado.

Artº 2º — Queda igualmente autorizado el miembro de dicho Directorio Don Nicolás Angulo para firmar los billetes de cinco pesos fuertes en sustitución del Señor Benigno Barrena que se ha encargado de billetes de otro valor.

Artº 3º — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Oficial.

Egusquiza

[illegible]